

Rad.: 68001400300920090082801  
Demandante: Protecédito Ltda.  
Demandado: Wilson Uribe Chacón  
Proceso ejecutivo – Apelación sentencia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho, informando que mediante escritos allegados vía correo electrónico el día 06 de septiembre de 2020 y que se tienen como presentados el día 07 de septiembre de la misma anualidad, el apoderado de la parte demandada solicita se haga pronunciamiento sobre el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente contra el auto de fecha 10 de agosto de 2020. De igual forma, solicita se remita a su correo el expediente digitalizado íntegramente. Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia que antecede procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria contra el auto de fecha 10 de agosto de 2020.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se ADICIONA el auto de fecha 03 de septiembre de 2020, en el sentido de denegar la concesión del recurso de apelación interpuesto subsidiariamente en contra del auto de fecha 10 de agosto de 2020.

Lo anterior, en razón a que de conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso, el recurso de apelación es procedente contra los autos que de forma taxativa señala el estatuto procesal y que sean proferidas en primera instancia. En tal sentido, valga precisar que la actuación que se pretende atacar mediante el recurso de apelación, fue proferida en un trámite de segunda instancia, lo que torna improcedente el recurso formulado.

Por otro lado, se ordena que por Secretaría se realice la digitalización íntegra del expediente y una vez realizada dicha labor, el mismo sea remitido al apoderado de la parte demandada al correo electrónico por él reportado.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b>
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0096</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>15 de Septiembre de 2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario